



JKC/CQJ/JNG

LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE JULIO DE 2012, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIOBÍO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO AÑO 2012.



EXENTA Nº

458

CONCEPCIÓN,

24 JUL 2012

VISTO

Estos Antecedentes: La copia del acta de fecha 20 de julio de 2012, certificada por éste Director Regional, adoptada en sesión ordinaria, del Consejo Regional del Biobío, donde se modifica el Plan Anual de Trabajo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, conforme lo dispone en el artículo 18 número 3) del mencionado cuerpo legal, el Plan anual de trabajo de la región del Biobío fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Regional con fecha de 27 de marzo de 2012, siendo necesaria su modificación en lo relativo a la realización de las actividades "Plan de Formación de Gestión Cultural focalizado en las Microzonas" y "Proyectos asociativos microzonales", modificación aprobada en sesión ordinaria del Consejo Regional, de fecha 20 de julio de 2012.-

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional del Biobío, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2012, en orden a modificar el Plan anual de trabajo de la región del Biobío, según consta en copia de acta de sesión ordinaria del Consejo Regional del Biobío que se adjunta a la presente resolución y que se tiene como parte integrante de ella.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, y en coordinación con el Departamento de Planificación de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución administrativa, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en el a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCION:

- 01 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 01 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 01 Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 01 Departamento Jurídico, CNCA.
- 01 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 01 Archivo Regional CRCA.
- 01 Encargada Regional Planificación y Control de Gestión CRCA Biobío